



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No.PSA-028**  
(Febrero 4 de 2010)

Por medio del cual se establecen en el Sistema Penal Acusatorio, turnos de atención durante los días no hábiles para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Turbaco

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en Sala del 4 de febrero de 2010,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 157 de la Ley 906 de 2004, la función de control de garantías es una actividad judicial de carácter permanente, en donde todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función, y por lo tanto se hace necesario establecer turnos de atención durante los días no hábiles para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Turbaco.

Que corresponde a la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura establecer los turnos para la prestación de la función de Control de Garantías,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer, en el Sistema Penal Acusatorio, los turnos presenciales y para atender la función de control de garantías en fines de semana y festivos, durante el periodo comprendido del 6 de febrero al 7 de junio de 2010, para los Juzgados Penales Municipales con funciones de Control de Garantías del Circuito Judicial de Turbaco, conforme al listado adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

El juzgado en turno despachará de manera presencial desde la cabecera del Circuito, de 8 a.m. a 12 m. y de 2 a 6 p.m.; el restante tiempo, se encontrará disponible para las audiencias urgentes que se puedan presentar y hasta la hora en que asuma jornada laboral otro despacho.

**ARTICULO SEGUNDO:** El juez en turno presencial podrá hacerse acompañar por un empleado de la planta de personal de su despacho.

**ARTICULO TERCERO:** Los jueces y empleados que hayan laborado en el turno presencial de fin de semana, tendrán derecho a compensatorios.

Los jueces que laboren el día sábado, disfrutarán de compensatorio los días martes siguiente y quienes laboren el día domingo, disfrutaran de descanso compensatorio el día lunes siguiente.

Cuando se presente lunes festivo, quien labore este día, tendrá compensatorio el martes siguiente; quien haya laborado el sábado, tendrá compensatorio el miércoles siguiente; y quien haya laborado el domingo, compensará en el día jueves siguiente.

Los compensatorios de los empleados serán programados por los señores jueces, sin que se puedan acumular.

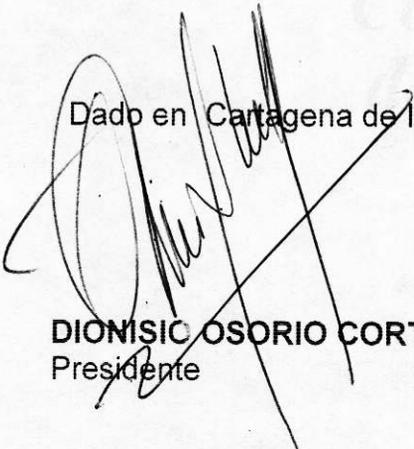
**PARAGRAFO:** Los jueces y empleados podrán renunciar al disfrute del compensatorio.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer, que en caso de requerir el juez en turno, cambió del mismo, deberá comunicarlo a la Sala Administrativa, con una antelación no menor de tres (3) días, mediante la suscripción conjunta de oficio por quien solicita el cambio y quien lo acepta. En este caso, se deberá tener presente que haya coherencia con los turnos de Habeas Corpus.

**ARTICULO QUINTO:** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los 4 días del mes de febrero de 2010.

  
**DIONISIO OSORIO CORTINA**  
Presidente



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**  
**Sala Administrativa**

**Listado de turnos de atención, en el Sistema Penal Acusatorio, durante los días no hábiles para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Circuito Judicial de Turbaco Bolívar, de Febrero 6 a junio 7 del Año 2010.**

FECHA	JUZGADO
Febrero 6 de 2010	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco
Febrero 7 de 2010	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco
Febrero 13 de 2010	Promiscuo Municipal de Turbana
Febrero 14 de 2010	Promiscuo Municipal de Arjona
Febrero 20 de 2010	Promiscuo Municipal de María La Baja
Febrero 21 de 2010	Promiscuo Municipal de Calamar
Febrero 27 de 2010	Promiscuo Municipal de Mahates
Febrero 28 de 2010	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco
Marzo 6 de 2010	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco
Marzo 7 de 2010	Promiscuo Municipal de Turbana
Marzo 13 de 2010	Promiscuo Municipal de Arjona
Marzo 14 de 2010	Promiscuo Municipal de María La Baja
Marzo 20 de 2010	Promiscuo Municipal de Calamar
Marzo 21 de 2010	Promiscuo Municipal de Mahates
Marzo 22 de 2010	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco
Marzo 27 de 2010	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco
Marzo 28 de 2010	Promiscuo Municipal de Turbana
Marzo 29 a 4 de Abril	Vacancia Judicial por Semana Santa
Abril 10 de 2010	Promiscuo Municipal de Arjona
Abril 11 de 2010	Promiscuo Municipal de María La Baja
Abril 17 de 2010	Promiscuo Municipal de Calamar
Abril 18 de 2010	Promiscuo Municipal de Mahates
Abril 24 de 2010	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco
Abril 25 de 2010	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco
Mayo 1 de 2010	Promiscuo Municipal de Turbana
Mayo 2 de 2010	Promiscuo Municipal de Arjona
Mayo 8 de 2010	Promiscuo Municipal de María La Baja
Mayo 9 de 2010	Promiscuo Municipal de Calamar
Mayo 15 de 2010	Promiscuo Municipal de Mahates
Mayo 16 de 2010	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco
Mayo 17 de 2010	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco
Mayo 22 de 2010	Promiscuo Municipal de Turbana
Mayo 23 de 2010	Promiscuo Municipal de Arjona
Mayo 29 de 2010	Promiscuo Municipal de María La Baja
Mayo 30 de 2010	Promiscuo Municipal de Calamar
Junio 5 de 2010	Promiscuo Municipal de Mahates
Junio 6 de 2010	Primero Promiscuo Municipal de Turbaco
Junio 7 de 2010	Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco